

MERIDIAN

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año IX - Nº 3922

Guayaquil - Ecuador - Martes 2 de Agosto de 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, FIJACION DEL PLA- ZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A (INSMARSA)" "en liquidación".

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo y reforma de estatutos de la compañía "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" "en liquidación" se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 25 de noviembre de 1992, ante el Notario Quinto de este Cantón, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-2-1-0002216 del 7 de Junio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 16 de junio de 1994 bajo el No. 8.220.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Mauricio Salem Mendoza, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía.

3.- REACTIVACION.- La compañía "INVERSIONES SANTA MARTHA S.A. (INSMARSA)" se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de este Cantón, el 27 de agosto de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 1967 bajo el No. 1632. Posteriormente mediante Resolución No. 88-2-2-1-6215 del 19 de diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de abril de 1989, esta Intendencia de Compañías declaró la disolución de la mencionada compañía, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el Art. 394, de la Ley Vigente a esa fecha, hoy Art. 4 # 1 de la Ley No. 31 Reformatoria a la Ley de Compañías por lo que una vez superada la causa que motivó esta disolución la Junta General Universal de Accionistas celebrada el 15 de octubre de 1992, acordó reactivar la compañía, aumentar su capital y reformar su estatuto social.

4.- FIJACION DEL PLAZO.- La compañía fija su plazo de duración hasta el año 2050.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- la reforma estatutaria se refiere al Artículo tercero de sus estatutos el mismo que en su parte medular dirá:

de la compañía es hasta el 31 de diciembre del año
2050

Guayaquil, 27 de junio de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL